



O R D E N A N Z A N° 11154

Visto:

La presentación efectuada por el Presidente Municipal Dr. Martin H. Oliva en fecha 13 de septiembre de 2022 mediante la cual remite nota S 1469 L 72 suscripta por Secretario de Gobierno, Juan Martín Garay y...

Considerando:

Que mediante Nota de fecha 17 de agosto de 2022, el Sr. Jefe del Escuadrón N° 6 de Gendarmería Nacional solicita la eximición en el pago de los Impuestos Municipales que actualmente se abonan por la Unidad, situada en calle Suipacha N° 1500, por la Unidad de Procedimientos Judiciales, ubicada en calle Rocamora N° 286, por la Casa Habitación Protocolar del Jefe de Unidad, sita en calle Henry 601 y la Casa Habitación Protocolar del Segundo Jefe de Unidad sita en calle Galarza N° 1069, para los ejercicios fiscales de los años 2021 y 2022, expresando que tal pedido surge de la actual situación por la cual atraviesa el Escuadrón, debido a los escasos créditos que se asignan a la Unidad, detallando que los mismos son insuficientes a los fines de afrontar los crecientes gastos operativos para llevar a cabo la actividad dentro de la ciudad.

Que a fs 06 de la nota referenciada, obra informe del Dpto. Tasas Municipal mediante el cual se detalla la deuda correspondiente a las Partida N° 808.509, PP 5228, PP 6181, PP 5648 y de la Tasa por Recolección de Residuos Patogénicos.

Que con respecto a la **Partida N° 808.509** a nombre del ESTADO NACIONAL ARGENTINO la misma adeuda en concepto de Obras Sanitarias Municipal por los períodos 10/2021 al 07/2022 la suma de Pesos Noventa y Nueve Mil Quinientos Sesenta y Ocho con 64/100 (\$ 99.568,64) no registrándose deuda en concepto de Tasa General Inmobiliaria, al estar Exento por Ordenanza N° 4087.

Que la **Partida N° 5228** adeuda en concepto de Tasa General Inmobiliaria la suma de Pesos Veintidós Mil Ochocientos Veintiuno con 21/100 (\$ 22.821,21) correspondiente a los Períodos 10/2021 al 07/2022 y en concepto de Obras Sanitarias Municipal la suma de Pesos Catorce Mil Quinientos Sesenta y Siete con 67/100 (\$14.567,67) por los períodos 10/2021 al 07/2022.

Que la **Partida N° 6181** se encuentra exenta mediante Ordenanza N° 10.706.

Que la **Partida N° 5648** no registra deuda en concepto de Tasa General Inmobiliaria y por el Servicio de Obras Sanitarias



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Municipal.

Que en cuanto a la Tasa por Recolección de Residuos Patogénicos adeuda por los períodos 10/2021 al 07/2022 un monto de Pesos Cuatro Mil Ciento Ochenta y Uno con 47/100 (\$4.181,47).

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1º: Condonar en forma excepcional, al Estado Nacional Argentino, el Cien por ciento (100%) de la deuda, multas, recargos e intereses que a valores históricos mantiene con este Municipio, correspondiente a la **Partida N° 808.509**, por el servicio de Obras Sanitarias Municipal, en base a los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Condonar en forma excepcional, al Comando en Jefe del Ejercito el Cien por ciento (100%) de la deuda, multas, recargos e intereses que a valores históricos mantiene con este Municipio, correspondiente a la **Partida N° 5228**, correspondiente a la Tasa General Inmobiliaria y por el servicio de Obras Sanitarias Municipal, en base a los considerandos de la presente.

Artículo 3º: Condonar en forma excepcional, a Gendarmería Nacional, el Cien por ciento (100%) de la deuda, multas, recargos e intereses que a valores históricos mantiene con este Municipio, correspondiente a la **Licencia N° 90.070**, por el servicio de Recolección de Residuos Biopatogénicos, en base a los considerandos de la presente.

Artículo 4º: Notificar de la presente, al Sr. Comandante Principal, Mauro Anibal Balbuena, Jefe del Escuadrón N° 6 "Concepción del Uruguay" en el domicilio de calle Suipacha N° 1500 de ciudad, mediante la oficina de notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los Diez (10) días del mes de noviembre del año 2022.- Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales -Presidente- Vanesa L. Zanandrea -Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 17 de noviembre de 2022.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
a/c Dpto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 29 de noviembre de 2022.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11.154 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

Ricardo Leonel Vales
Pte. HCD a/c Intendencia
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno